

CIRCULAR DRH/04/2018

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRATIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

De conformidad al artículo 38 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, el primer lunes del mes de febrero es considerado día de descanso obligatorio en conmemoración al 05 de febrero de 1917, Promulgación de la Constitución.

Para el personal en que su lugar físico de trabajo sea Protección Civil, Justicia Municipal, Servicios Municipales, Servicios Médicos Municipales, Relaciones Públicas y Comisaría de las Fuerzas y Seguridad Ciudadana, dicho día les será programado por el titular a su cargo en conjunto con su administrativo, esto de conformidad a las necesidades de su área.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
31 DE ENERO DE 2018, GUADALAJARA:



Gobierno de
Guadalajara

MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS